

**RESOLUCIÓN N°  
002682 (DEL 03 DE DICIEMBRE DEL) 2021**

**Por medio de la cual se ordena la desvinculación de una joven investigadora.**

**El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución rectoral No. 375 del 12 de marzo del 2021 se vinculó y otorgó apoyos a dos (2) jóvenes investigadores “conforme a los compromisos y obligaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°80740-493-2020, derivado de la Convocatoria 852 de 2019, suscrito entre la Fiduciaria Previsora S.A. Actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico”.

Que la citada Resolución 375 de 2021 ordenó vincular por el término de doce (12) meses a la joven Melannye de La Victoria Ojeda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.855.880, y que, a esos efectos, le serían pagados veintinueve millones ochocientos doce mil ciento setenta y seis pesos (\$29.812.176), divididos en doce (12) cuotas de igual valor, previo aval mensual del Jefe del Departamento de Investigaciones y la docente tutora Hilda Estrada López. Esta obligación fue respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nos. 1361 y 1362 de 2 de marzo de 2021 expedidos por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el día 15 de junio de 2021, la tutora Hilda Estrada López, luego de haber requerido en varias oportunidades a Melannye de la Victoria Ojeda, dirigió una Comunicación al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la que informaba que la joven investigadora no había podido realizar las actividades asociadas a su vinculación debido a una calamidad familiar.

Que el día 21 de junio de 2021, la Dra. Eгна Yamile Barrero Diaz, en respuesta a esta misiva y en su calidad de supervisora del Contrato No. 80740-493-2020, indicó las posibles acciones a tomar teniendo en cuenta, entre estas, el reemplazo de la joven investigadora con observancia del Anexo 3 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 852-2019.

Que desde el Departamento de Investigaciones se realizaron sendos requerimientos a la joven Melannye de la Victoria Ojeda a fin de que pudiera retomar sus labores de investigación, incluidas dos Comunicaciones internas de fechas 29 de julio y 26 de octubre de 2021, sin que se obtuviera respuesta escrita. Que, de manera telefónica, la joven manifestó su deseo de no continuar con la pasantía debido a sus responsabilidades familiares.

Que el Contrato No. 80740-493-2020, en su artículo cláusula décima sobre *obligaciones de las partes*, literal A *obligaciones de la entidad ejecutora*, ítem *frente a la vinculación de los jóvenes investigadores e innovadores*, previene:

8. Si por algún motivo se requiere el cambio de algún joven investigador e innovador, el cambio debe ser solicitado por el investigador principal del proyecto, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato. Esta solicitud debe estar acompañada de la carta de renuncia del joven investigador e innovador, y certificar que el nuevo candidato cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, adjuntando los documentos del nuevo joven investigador e innovador definidos en el anexo 3 de los términos de referencia.

Que el Jefe del Departamento de Investigaciones presentó un Informe en el que da cuenta de la situación narrada y de los cursos de acción siguientes. Allí se precisó, además, que en vista de la ausencia de actividades de investigación, no fueron ordenados ninguno de los doce (12) pagos previstos para la joven Melannye de la Victoria Ojeda.

**RESOLUCIÓN N°  
002682 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**Por medio de la cual se ordena la desvinculación de una joven investigadora.**

Que, considerada la situación familiar de la joven investigadora Melannye de la Victoria Ojeda; su manifestación verbal de no continuar con la pasantía; su falta de respuesta a las Comunicaciones enviadas desde el Departamento de Investigaciones; el avance del proyecto de inversión dirigido por la docente Hilda Estrada López; y la obligatoriedad de vincular dos jóvenes investigadores al proyecto *Aprovechamiento de residuos sólidos y reducción de material particulado en fábricas de muebles de madera mediante el desarrollo de soluciones tecnológicas enfocadas a la optimización en el consumo de materia prima y reducción de su impacto ambiental en los entornos laborales*; se hace necesario ordenar la desvinculación de la joven investigadora Melannye de la Victoria Ojeda a fin de que su reemplazo sea provisto con un joven investigador/a que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 3 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 852-2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

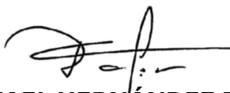
**ARTÍCULO PRIMERO.** Desvincúlese a la joven investigadora MELANNYE DE LA VICTORIA OJEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.140.855.880, incorporada mediante Resolución no. 375 de 12 de marzo de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Libérese el Registro Presupuestal (RP) afectado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1361 y 1362 de 2 de marzo de 2021 expedidos por el Departamento de Gestión Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Puerto Colombia, a los  
03 días del mes de diciembre del 2021.



**DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó: Adiaz,  
Revisó: DJaraba, MCaro –Dpto Investigaciones  
Revisó: MBocanegra –Oficina Jurídica

*sp*